



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTES.

Con fundamento a lo que se establece en el artículo 1, 9, 15, 32, 59, 60, 63 fracción II, 66, 68, 69 y 70 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit; en concurrencia con los artículos 77, 79 fracción II, 197 a 204, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los que integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; C. José Luis Ocegueda Navarro (presidente), C. Profesor Ramón Morán Galaviz, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal (secretario), C. Gilberto Sánchez Arias (vocal), C. Licenciado Julio César Gómez Rodríguez (vocal) y C. Contador Público Agustín Delgado Rodríguez; en uso de la facultad conferida en la propia ley municipal y el reglamento en mención, hacemos entrega al pleno del ayuntamiento, del acuerdo y resolutive, derivado del estudio, análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación, de los proyectos:

ÚNICO.- Acuerdo por el cual se establece la creación de un programa de apoyo emergente y de canalización de recursos para la atención alimentaria de personas en desgracia en el municipio de Compostela por la pandemia COVID-19.

BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Que la presidencia municipal tuvo a bien hacernos llegar el proyecto que establece aprobar el programa emergente de canalización de recursos para la atención alimentaria de personas en desgracia en el municipio de Compostela por la pandemia COVID-19.

En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo categorizó el virus COVID-19 como pandemia y ha adoptado diversas medidas para evitar su propagación; y considerando que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se mantiene atento y sensible ante la responsabilidad de acatar medidas de prevención con la finalidad de evitar infecciones, minimizar su impacto, salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y población en general.

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que el titular del poder ejecutivo del estado de Nayarit asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 publicado en el PO el 16 de marzo de 2020.

Que los Consejos Municipales de Salud, Protección Civil en coordinación con el Comité local Epidemiológico acordaron el Plan Estratégico de acciones del municipio de Compostela ante la contingencia de la pandemia COVID-19.

Que el Consejo General de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que se implementan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado en el PO el 31 de marzo de 2020

Por antes descrito, sometemos a la consideración de todos ustedes, miembros del ayuntamiento, el siguiente:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Acuerdo por el cual se establece la creación de un programa de apoyo emergente y de canalización de recursos para la atención alimentaria de personas en desgracia en el municipio de Compostela por la pandemia COVID-19. A través de la aplicación en: *Despensas alimentarias, consumo de alimentos y todo gasto relacionado al programa.*

Fuente de financiamiento: El cual podrá ser de recursos disponibles de libre disposición y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios. De conformidad a la capacidad presupuestal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor el primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y deja sin efectos a los que se opongan a su cumplimiento.

Segundo.- Se da cuenta a la Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Turismo y Desarrollo Económico para que coadyuven para el ejercicio y aplicación de recursos económicos para garantizar su cumplimiento. Desde la declaración oficial de la emergencia y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en los medios oficiales correspondientes.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, para que el presente acuerdo sea publicado en la página oficial.

Dado en Palacio Municipal el día 31 treinta y un días del mes de marzo de año 2020 dos mil veinte.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Atentamente.

C. JOSÉ LUIS OCEGUEDA NAVARRO. Presidente.

C. PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal. **Secretario.**

C. GILBERTO SÁNCHEZ ARIAS. Vocal.

LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ. Vocal.

C.P. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ. Vocal.